

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2000.296, de 17 de julio del 2000 el Director de Informática de la Entidad, comunica que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Tulcán, Esmeraldas, Tufino, Ibarra, Nueva Loja, Santo Domingo de los Colorados, La Joya de los Sachas, Urcuqui y Quinindé, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías; por no haber cumplido durante dos años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley;

EXPED.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DOMICILIO CIUDAD	NOTARIA		REGISTRO MERCANTIL CANTON	REGISTRO MERCANTIL	
			No.	FECHA		No. TOMO	FECHA
86482	TRANSPORTES PROCERATO DEL TRABAJO S.A.	SAN GABRIEL	2	13/07/98	SAN GABRIEL	19 779	05/08/98
86494	SERVICIOS GENERALES Y COMERCIO SERMIOCEMAC CIA. LTDA.	ESMERALDAS	2	16/04/98	ESMERALDAS	24	06/08/98
86509	TRANSTUFINO CIA. LTDA.	TUFINO	16	20/02/98	TUFINO	3 20	19/06/98
86519	TEAONESA S.A.	ESMERALDAS	4	11/11/97	ESMERALDAS	5 51	30/01/98
86542	SAMADHIRECORDS CIA. LTDA.	IBARRA	1	10/02/98	IBARRA	78 1	13/05/98
86607	JUBOLIV JUEGOS BOLIVAR CIA. LTDA.	ESMERALDAS	4	19/08/98	ESMERALDAS	319 30	16/09/98
86631	QUIMICOS DE LOS LAGOS COMERCIO Y ASESORIA CHEMLAKE CIA. LTDA.	IBARRA	14	05/06/98	IBARRA	133 1	18/08/98
86650	DATOS DEL MUNDO COMPANIA DE COMPUTACION DATAWORLD CIA. LTDA.	ESMERALDAS	1	10/03/97	ESMERALDAS	2 18	20/01/98
86692	TAGUATRADING S.A.	ESMERALDAS	5	20/08/98	ESMERALDAS	33 334	07/10/98
86723	SERVICIOS RIVERA & ILES ASOCIADOS CIA. LTDA.	IBARRA	16	02/07/98	IBARRA	150	02/09/98
86745	TRANSPORTES TRANSGOMEGA S.A.	ATACAMES	3	26/11/96	ATACAMES	20 1	08/07/98
86798	EMDEPROBSA EMPRESA DE PRODUCTOS DE BIENES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	25	20/02/98	QUITO	346 32	19/05/98
86853	RUTAS FRONTERIZAS RIO AMAZONAS S.A. FRONTERAMAZ	LA JOYA DE LOS SACHAS	4	12/08/98	LA JOYA DE LOS SACHAS	1 1	19/10/98
86773	TRANSPORTES FORTALEZA TRANSFORTALEZA S.A.	TULCAN	5	20/02/98	TULCAN	4	23/06/98
86798	EMDEPROBSA EMPRESA DE PRODUCTOS DE BIENES Y SEVICIOS AGROPECUARIOS CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	25	20/02/98	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	346 32	19/05/98
86931	SOTRANSA C.A. SOCIEDAD DE TRANSPORTE	QUININDE	23	28/08/98	GUAYAQUIL	7 1	04/11/98
86961	TRANSPORTES RUTUFRON CIA. LTDA.	TULCAN	2	16/04/98	TULCAN	14	01/12/98
87018	SERVAHNOS CIA. LTDÁ.	NUEVA LOJA	16	02/10/98	NUEVA LOJA	131 1	30/11/98
87072	JARDIN DE PAZ RUBY DE YEPEZ CIA. LTDA.	IBARRA	16	11/08/98	IBARRA	166 1	19/10/98
87114	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "RUTA DE URQUQUI CHACHIMBIRO CIA. LTDA"		1	16/09/98	URQUQUI	11 1	15/12/98
87148	EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERVICIOS EMPROSERVIS CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	1	12/11/98	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	974	22/12/98

-2-  
RESOLUCION No.00.Q.IJ.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.1191 de 30 de octubre del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías citadas en el considerando anterior; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** inactivas a las compañías citadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

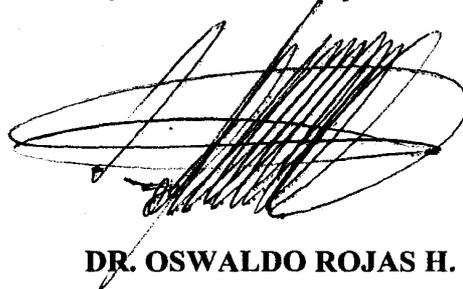
**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución, mediante publicación, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Quito.

**ARTICULO TERCERO.- PREVENIR** a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

a  
**0 6 NOV. 2000**



**DR. OSWALDO ROJAS H.**

DAC/VGY  
RESOLUCION MASIVA